

U N I V E R S I D A D

PABLO
OLAVIDE

S E V I L L A



SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (SGS)

REQUISITOS GENERALES POLÍTICA LOPD

Dirección General de Infraestructuras y Espacios
Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética

Título	Requisitos Generales del SGS		
Entregable	Política LOPD		
Nombre del Fichero	DOC_IMEE_PoliticaLOPD.doc		
Autor	Dirección IMEE		
Versión/Edición	01.01	Fecha Versión	25/02/2014
Aprobado por	Comisión de Garantía Interna de Calidad	Fecha Aprobación	25/02/2014

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Nombre y Apellidos	Cargo	Área
Comisión de Garantía Interna de Calidad		IMEE
Personal IMEE		IMEE
Ignacio Contreras Rubio	Director General	DGIE

1. Introducción. Medidas de seguridad cumplimiento LOPD.

Conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el Modelo de Gestión y Organización Administrativa-UPO, como concreción de la estructura y determinación del modelo de gestión administrativa y de Recursos Humanos para una actividad eficiente y sostenible de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la **Política de LOPD** de los servicios prestado desde el área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE), en base al cumplimiento se responsabiliza de implantar las siguientes medidas de seguridad en los servicios de alojamiento exclusivamente en los términos que a continuación se detallan:

Normativa Estatal: Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, donde se establece que en función del tipo de datos personales manejados se deberán cumplir ciertas medidas de seguridad.

Funciones y obligaciones del personal: El personal de dirección, técnicos y gestores del área Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética deberán recibir la formación necesaria para realizar las labores de gestión en los sistemas implicados, disponer de las normas y procedimientos para la realización de las mismas y ser consciente del compromiso de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en lo relativo a la confidencialidad e integridad de los datos de los usuarios.

Registro de incidencias: El IMEE comunicará a la Comisión de LOPD de la Universidad, las incidencias ocurridas que puedan afectar a la información de los usuarios, indicando el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica y los efectos que se hubieran derivado de la misma.

Identificación y autenticación: El IMEE mantendrá una relación actualizada de usuarios con acceso autorizado a la administración, gestión y operación de los sistemas de IMEE, y garantizará su confidencialidad e integridad, implantando mecanismos para la identificación de forma inequívoca y personalizada de estos usuarios.

Asimismo, se indicará el acceso autorizado para cada uno de los usuarios, además de la lista de personal con autorización para conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre datos y recursos relativos al servicio prestado por la Universidad. La gestión de contraseñas conforme a lo establecido en la normativa de Seguridad de la UPO incluye aquellas proporcionadas al usuario para el acceso al servicio, cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del usuario según lo estipulado en las condiciones del servicio contratado, así como las relativas a aplicaciones propietarias instaladas por los usuarios.

Control de acceso: Los empleados de la **Universidad** tendrán acceso autorizado únicamente a los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones de administración y operación. El usuario tendrá la responsabilidad de establecer los mecanismos de control de acceso necesarios con las herramientas destinadas a tal fin en el servicio según lo estipulado en las condiciones del servicio, así como los relativos a aplicaciones propietarias instaladas por el usuario.

Control de acceso físico: Las dependencias donde se alberga las infraestructuras que presta el servicio estarán equipadas con control de acceso y sistemas de monitorización y control para garantizar que únicamente accede a las mismas el personal autorizado.

Gestión de soportes: El IMEE realizará la gestión e inventario de los soportes resultantes de la realización de copias de respaldo. Asimismo el IMEE tendrá implantadas medidas para la destrucción y desecho de soportes. La salida de estos soportes fuera de los las instalaciones se realiza siempre y cuando exista autorización previa del usuario. El usuario será responsable de la información que, obtenida a través de la red con acceso autorizado, sea almacenada en soportes propios.

Copias de respaldo y recuperación: El IMEE realizará copias de seguridad de la información que le corresponde según el modelo de servicio de Backup, que se sustentará en los procedimientos establecidos en el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIC). Si el servicio de backup está incluido en el servicio las copias de seguridad se realizarán con una periodicidad mensual o menor, y se realizan periódicamente verificaciones de estas copias.

Auditoria: El IMEE proporcionará los datos necesarios para la realización de auditorias por parte de la Universidad o por un tercero, siempre y cuando ello no suponga distorsiones irrazonables en el desarrollo de su actividad ordinaria y tales informaciones o documentos tengan relación con los trabajos o servicios encargados y con los ficheros de los que fuera titular la Universidad.

Registro de accesos: El control de acceso físico dispondrá de un registro que permitirá determinar el usuario que accedió en un determinado momento a las dependencias. El IMEE tendrá la responsabilidad de establecer los mecanismos de registro de acceso necesarios.

Política de Seguridad de la UPO: Cumplimiento con la política de seguridad de la UPO. Resolución Rectoral de 11 de julio de 2013, por la que se hace pública la Política de Seguridad de la Información y del Documento de Seguridad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

(<https://upo.gob.es/opencms/AlfrescoFileTransferServlet?action=download&ref=6da8520d-ead4-11e2-9e20-e93b4c0e5b88>)

Normativa de Seguridad de la UPO: Cumplimiento con la normativa de seguridad de la UPO. Resolución Rectoral de 11 de julio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba, el Documento de Seguridad.

(<https://upo.gob.es/opencms/AlfrescoFileTransferServlet?action=download&ref=cc3991fb-ead3-11e2-9e20-e93b4c0e5b88>)